

0000,01

Ago. 1990.

No. 2103



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE
LA COMPAÑIA BODEGA ELECTRO MOTRIZ
BODELEC S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A., representada por el Ingeniero FLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer doy fe. - Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Por el Sr. Flacido Jaramillo Aguilar
Flacido Jaramillo Aguilar



I

públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital social, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A., que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero FLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la misma conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A.- Por escritura pública, extendida en Guayaquil, el seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A. (B.- En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A. celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad de votos fijar el Capital Autorizado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital suscrito en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de NUEVE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, y consecuentemente reformar los artículos cuarto, octavo, décimo Segundo,

Una
6 de agosto de 1987
del 1987

I

Décimo Tercero, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, por los derechos que representa de la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, declara: (A) Fijado el Capital autorizado de la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A. en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, (B) Elevado el capital suscrito de la Compañía en la suma de NOVENA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y, (C) Reformar los artículos cuarto, octavo, décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve que se acompaña para que forme parte integrante de la

Del R.L.



presente escritura. CUARTA: DECLARACIONES. El Ingeniero
PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, en su calidad de
Gerente de la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC
S.A. declara que la nacionalidad de los accionistas
suscriptores es ecuatoriana. Además que de conformidad
con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo
Undécimo de la Resolución Número Noventa y tres punto
uno punto tres cero once, publicada en el Registro
Oficial del seis de septiembre de mil novecientos
noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra
pagado el cien por ciento del aumento de capital esto
es, por concepto de compensación de crédito
según lo constante en el acta de Junta General de
Accionistas, celebrada el nueve de Agosto de mil
novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada,
forma parte integrante del presente instrumento.
Anteponga usted señor Notario las demás
formalidades de estilo para la plena validez y
perfeccionamiento de la presente escritura pública.
Firmado (ilegible) Abogada GLENDA QUITO ORELLANA.
Registro número dos siete siete. Hasta aquí
la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el
Notario, la elevo a escritura pública para que
surta sus efectos legales consiguientes. Leída que
le fue al compareciente íntegramente ésta escritura
por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de

BODELEC

BODEGA ELECTROMOTRIZ S. A.

Guayaquil, Marzo 28 de 1996.

Señor Ingeniero
MARCELO JARAMILLO AGUILAR
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Me complace informarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S. A." en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE de esta Compañía, por el período de cinco años, cargo que lo desempeñará con los deberes, derechos y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales constantes en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de Agosto de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Septiembre del mismo año.

En virtud del artículo Vigésimo de los mencionados Estatutos Sociales, usted ejerce, por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Norma G. de Jaramillo

NORMA GONZALEZ DE JARAMILLO
Presidenta Encargada de la
Junta General

Acepto el cargo que se me ha conferido según la nota del nombramiento que antecede.

Guayaquil, Marzo 28 de 1996

Marcelo Jaramillo Aguilar
Ing. MARCELO JARAMILLO AGUILAR

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 20.011 Registro Mercantil No.
6205 Repertorio No. 10491
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de Abril de 1996



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del
Cantón, CERTIFICA: que la presente fotocopia de Nombramiento de GE-
RENTE de BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S. A., es igual a su origi-
nal.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-



[Signature]
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

BODELEC

BODEGA ELECTRO MOTRIZ S.A.

0000 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las quince horas treinta minutos, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el local social de la Compañía ubicada en las calles Argentina No. 917 y Ambato, los accionistas de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.** Señores ING. (1) PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, por sus propios derechos, como propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, (2) TATIANA JARAMILLO GONZALEZ, por sus propios derechos, como propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, (3) CESAR JARAMILLO GONZALEZ, por sus propios derechos, como propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, estando presente.

800
100
100
1000

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por lo tanto representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de diez millones de sucres.

Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo de tratar también en forma unánime:

UNO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía.

DOS.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago.

TRES.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el Sr. Cesar Jaramillo González y actúa de Secretario el Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente hace una relación detallada de las reformas a Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la

BODELEC

BODEGA ELECTRO MOTRIZ S.A.

0000 05

Ley de Mercados de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas se fije un capital autorizado reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada.

La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad fixar el capital autorizado de la Compañía BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A. en Doscientos millones de sucres. A continuación, pasa a tratar el segundo punto del orden del día tomando la palabra el Gerente, quien manifiesta la ~~necesidad~~ de aumentar el capital suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo.

Fija Cap. Autorizado

aut.

La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración ~~los factores económicos~~ y el volumen de los negocios de la Compañía, resolvió en forma unánime elevar el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de noventa millones de sucres, mediante la emisión de nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Acto seguido se paso a tratar sobre la suscripción y pago de dicho aumento de capital, manifestando el Gerente que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, las acciones del aumento de capital acordando pueden ser suscritas por los accionistas a prórroga de sus actuales acciones.

Luego de las deliberaciones al respecto; los accionistas acuerdan acogerse al derecho de preferencia que les otorga la Ley para suscribir nuevas acciones de este aumento de capital en la misma proporción que actualmente tienen. Expresando a continuación que el capital Suscrito de la Compañía es de noventa millones de sucres pagando este aumento en compensación de créditos. Con tales antecedentes los accionistas, Ing. Plácido Marcelo Jaramillo suscribe de este aumento siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, Tatiana Jaramillo González, suscribe de este aumento noviecintas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, y Cesar Jaramillo González suscribe de este aumento de este aumento noviecintas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Continuación los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana, pagan el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas en número, lo que es unánimemente aprobado. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declaran íntegramente suscrito y pagado en la forma antes

Suscripción
7.200
900
900
9.000

señalada en aumento de capital antes acordado.

Luego, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar los Artículos Cuarto, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, los mismos que en el futuro dirán:

ARTICULO CUARTO.- La Compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la Compañía es de doscientos millones de sucres dividido de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una. El capital suscrito que es parte del capital autorizado que han suscrito los accionistas es de CIEN MILLONES de sucres representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.

Art. 4º

Cap.

ARTICULO OCTAVO.- El Organo supremo de la Compañía es la Junta General de Accionistas y para su Administracion contarán con un Presidente, Gerente General, Gerente Técnico, Gerente de Ventas, Gerente Financiero, Gerente Administrativo.

Edm.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Después de “ y actuará como secretario el Gerente” anádase “ General”.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Después de “por el Presidente o el Gerente” anádase General. Y después de “ y renovación de nombramientos de Gerente” añadase “General”.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Después de “carta dirigida al Gerente” añadase “General”.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- En el literal a.- dirá. Elegir Presidente, Gerente General, Gerente Técnico, Gerente de Ventas, Gerente Financiero, Gerente Administrativo y Comisario; en el literal b.- después de “otorgamientos de Poderes Generales que el Gerente” añadase “General”. Agregar el literal h.- El Gerente de Ventas, Gerente Financiero y Gerente Administrativo.- Tendrá las facultades que les designe la Junta General de Accionistas que serán simple administradores internos.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En el literal c.- después de “Reemplazar al Gerente” añadase “General” y al final después de “ corresponde al cargo de Gerente” añadase “General”. Agregar el literal e.- Será reemplazado por el Gerente Técnico, en caso de ausencia o falta de impedimento.

ARTICULO VIGESIMO.- Después de “El Gerente” anádase “General” y

BODELEC

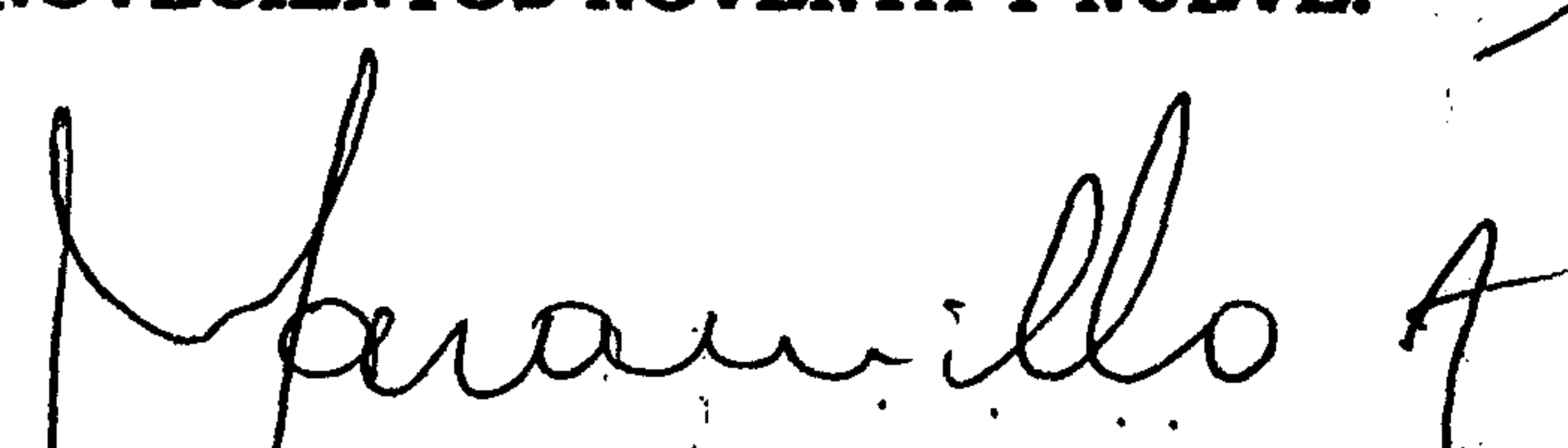
BODEGA ELECTRO MOTRIZ S.A.

agreguese el literal I.- Será reemplazado por el Gerente Técnico, en caso de ausencia o falta de impedimento.

Finalmente la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente de la Compañía, o la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fijación de Capital Autorizado, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente Escritura Pública.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así con la asistencia de las misma personas inicialmente presentarse reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las dieciséis horas del mismo día de instalación. F) Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar F) Tatiana Jaramillo González y Cesar Jaramillo González.

CERTIFICO. QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.- CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


ING. PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A. CELEBRADA EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

10 agosto 99

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas treinta minutos, en el local social de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, ubicada en las calles Argentina No. 912 y Ambato, se reúnen los accionistas: señores ING. PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, ING. TATIANA JARAMILLO GONZALEZ, por sus propios derechos, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y Sr. CESAR JARAMILLO GONZALEZ, por sus propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, estando presente.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por lo tanto representada la totalidad del capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de diez millones de sucres.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo de tratar también en forma unánime.

UNO.- Que dando cumplimiento a lo dispuesto a la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, los accionistas por unanimidad ratifican la suscripción de la entrega de dinero, que dichos dineros entregados no han generado intereses.

Soct - 126

Preside la sesión, el Sr. Cesar Jaramillo González y actúa de Secretario el Ing. Placido Marcelo Jaramillo Aguilar, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente hace una relación a lo dispuesto a la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías en la que menciona que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día nueve de

BODELEC

BODEGA ELECTRO MOTRIZ S.A.

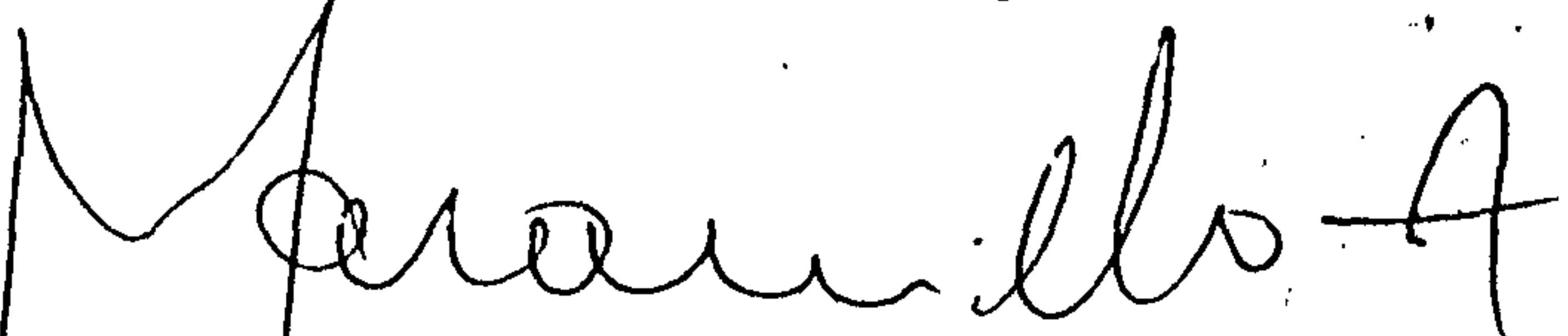
01.08.99

Agosto de mil novecientos noventa y nueve los Accionistas elevan el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de noventa millones de sucres, mediante la emisión de nueve mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagando este aumento en compensación de créditos, por unanimidad los accionistas ratifican la suscripción de la entrega de dinero y que dichos dineros entregados no han generado intereses.

2008
H 126

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentarse reinstalan la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la elevanta a las diez horas quince minutos del mismo día de instalación. (F.) Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar. (F.) Tatiana Jaramillo Aguilar. (F.) Cesar Jaramillo Aguilar.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Celebrada el diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.


ING. PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR
GERENTE

0000 10

todo lo cual doy fe.-

Manillo A

Cia. BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.

RUC.# 0990883262001

Ing. MARCELO JARAMILLO AGUILAR

(Gerente y

Representante legal) CED. CIUD. NO. 090080490-7

CERT. VOT. No. 0333-062

Francisco J. Coronal Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPANIA BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A., y que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Doy fé.-

Francisco J. Coronal Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTA-

RCT/2103

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la resolución - número nueve-nueve-dos-uno-uno-cero-cero-cero-tres-cuatro-uno-dos, emitida por el señor Jorge Plaza Arosemena Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la - COMPAÑIA BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S.A..- Doy Fé.- Guayaquil, 21 de Septiembre de 1.999



[Handwritten signature]
 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0003412, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE - ESTATUTOS de BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S. A., de fojas 52.814 a 52.827, Número 15.998 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - - 21.950 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

1999. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta escritu -

ra a foja 35.433 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

0003 11

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S. A..- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

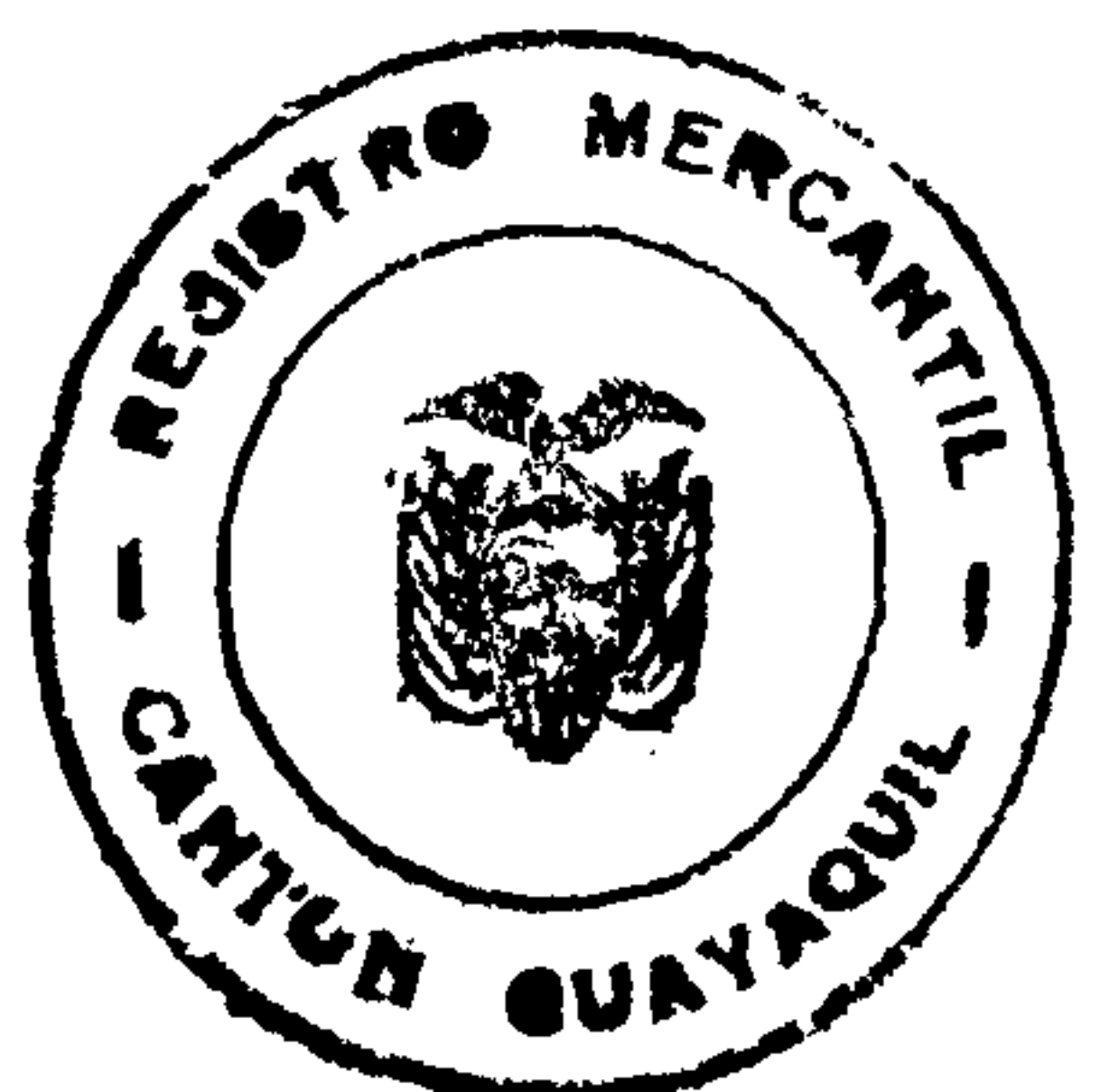
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S. A..- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 127.500.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
- GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000 12

1 Bodega S.A. - en cumplimiento a lo que dispone el artículo Cuarto de
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0003412 dictada por el Intendente de
3 Compañías, el 20 de septiembre 1999, se tomó nota de la Fijación de
4 Capital, autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social
5 que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la
6 matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BODEGA
7 ELECTRO MOTRIZ BODEGAS S.A., otorgada ante mí, el 5 de Agosto de
8 1987 - Guayaquil, veintisiete de Septiembre de mil novecientos
9 noventa y nueve -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

